

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE

DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. EN EDUC. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y LA I.F.F. IMELDA ENCINA DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA C. BENJAMIN MACÍAS GASPAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE**, resultó electo Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2019 – 2021, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2019 y está facultado para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA** resultó electa Síndico Municipal para el periodo 2019 – 2021, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2019 y se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente

1


B



Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que el **LIC. EN EDUC. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 15 de Octubre de 2019 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que la **IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de Octubre de 2019 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.7. Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

I.8. Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

I.9. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato para la Adquisición de uniformes para los elementos de Seguridad Pública del Municipio de San Francisco de los Romo, cuyo método de contratación es por Invitación a cuando menos tres personas por monto con número **MSFR-06-2020**, con fecha de fallo 20 de Noviembre de 2020.

I.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.11. ÁREA REQUISITANTE: Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

II.1. Ser una persona física, que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

2
aw

B

II.2. Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Aguascalientes norte, número 422, interior 101 Bosques del Prado, Aguascalientes, Ags.

II.3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cedula Fiscal número **MAGB-510330-K76**.

II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los conocimientos, personal y experiencia necesarios.

II.5. Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.6. Que está en aptitud legal de celebrar el Contrato ya que no se ubica en el supuesto contemplado en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control de **"EL MUNICIPIO"**, toda vez que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a entregar los uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, mismos que deberán contar con las siguientes especificaciones:



1. CAMISA MANGA CORTA PIE TIERRA

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	BLAUER	8610

Descripción
<p>CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, EN TELA 100% POLIÉSTER, PIE A TIERRA, REPELENTE A LÍQUIDOS, RESISTENTE A LA ABRASIÓN CON MAYA DE NYLON STRETCH A LOS COSTADOS, CON SISTEMA DE ZIPPER Y BOTONES, SISTEMA EXTRA LARGO CON COLA DE LA CAMISA PARA EVITAR EL DESFAJE. TALLAS: XCH-5XL. CORTE DAMA Y CABALLERO. CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER, STRETCH AL 10%, CIERRE FRONTAL CON BOTONES ORNAMENTALES Y ALFORZAS ESTILO MILITAR. TELA TRATADA CON REPELENTE DE MANCHAS Y SUCIEDAD. LAVABLE EN CASA Y EN TINTORERÍA. DOS BOLSILLOS DE PECHO CON PLIEGUE, ESQUINAS EN DIAGONAL SIMÉTRICAS, PLIEGUE DE CAJA COSIDO. TAPAS DE BOLSILLOS CURVEADAS DE TELA PRINCIPAL, CIERRAN CON VELCRO, TIENEN ABERTURA PARA PLUMAS EN AMBAS DE 1 1/4", OJAL Y BOTÓN APARENTE. ESTÁN SOBRECOSTURADAS. - CUENTA CON UNA BOLSA INTERNA PORTA LÁPICES DE TELA PRINCIPAL EN AMBOS BOLSILLOS DE PECHO. EL BORDE SUPERIOR ESTÁ ALINEADO AL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO DE PECHO. ASIMISMO, LA ABERTURA DE LA BOLSA ESTÁ ALINEADA CON LA ABERTURA DE LA TAPA DEL BOLSILLO. - DOS BOLSILLOS PARA LIBRETA TIPO NAPOLEÓN, COSTURADOS EN LA SISA Y EN LA COSTURA LATERAL, ABREN HACIA EL FRENTE DE LA CAMISA Y ESTÁN COLOCADOS DEBAJO DE LOS BOLSILLOS DE PECHO, CIERRAN CON VELCRO. - LAS MANGAS SON CORTAS Y LLEVAN UN PLIEGUE DONDE SE UNEN CON EL PUÑO, TIENEN UNA PLAQUETA DOBLADA CREANDO UNA PUNTA SIMÉTRICA EN FORMA DE V, TIENE UN BOTÓN FUNCIONAL CENTRADO ENTRE LA PARTE SUPERIOR DE LA PLAQUETA Y LA ORILLA DEL PUÑO. LOS PUÑOS TIENEN ORILLAS REDONDEADAS, UNIFORMES Y BIEN FORMADAS, SOBRECOSTURADOS. EL PUÑO SE CIERRA CON UN OJAL Y DOS BOTONES, SEPARADOS 1# " CADA UNO. - EL CUELLO ES DE VESTIR CON FORRO DE TAFETA, LLEVA BALLENAS COSTURADAS AL INTERIOR PARA EVITAR LA CURVATURA DE LAS PUNTAS, ESTÁN COLOCADAS CENTRADAS EN LAS ORILLAS Y ESTÁ SOBRECOSTURADO. SE CIERRA CON OJAL Y BOTÓN FUNCIONAL. - CUENTA CON CINCO ALFORZAS, UNA EN CADA PANEL FRONTAL Y TRES EN EL PANEL TRASERO, ESTÁN COSTURADAS. - LA ALETILLA CENTRAL DEL LADO IZQUIERDO ES DE TELA PRINCIPAL, ESTÁ SOBRECOSTURADA. POR LA PARTE EXTERIOR Se COLOCAN TRES OJALES FUNCIONALES Y TRES OJALES CON BOTÓN APARENTES, ASIMISMO ESTÁ COLOCADO EL PORTA-MICRÓFONO ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN. EL LADO IZQUIERDO DE LA ALETILLA LLEVA LOS TRES BOTONES CORRESPONDIENTES A LOS</p>

B
@

\$
J
M

OJALES FUNCIONALES, ASÍ COMO EL OTRO LADO DEL CIERRE, ALINEADO. - EL CANESÚ ES DE UN PLIEGO DE TELA PRINCIPAL Y UNO DE SATIN O TAFETA, COSTURADO AL PANEL TRASERO DE LA CAMISA POR LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR UNIDO A LOS PANELES FRONTALES. - CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006; CONTIENE ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. -TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN SECTORES OFICIALES EN MICROBORDADO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.

2. CAMISOLA MANGA LARGA OTAN

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	PROPPER	F5334-50

Descripción
<p>CAMISOLA TÁCTICA ALTO DESEMPEÑO, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, TALLAS: XC H-5XL. CORTE DAMA Y CABALLERO. RESISTENTE AL ENCOGIMIENTO Y A LAS ARRUGAS, CONFECCIONADA EN TELA RIPSTOP 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, DE 4.5 OZ; CON PROTECTOR DE TEFLÓN REPELENTE A MANCHAS Y LÍQUIDOS. DOS BOLSILLOS AL FRENTE CON CARTERA, QUE CIERRAN POR MEDIO DE VELCRO, CON DOS BOLSILLOS DE PLUMAS EN EL PECHO. INCLUYE KIT DE CHARRETERAS NO COSIDAS Y RANURAS EN LOS HOMBROS PARA APARATOS DE COMUNICACIÓN. CUENTA CON DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, OCULTOS, QUE CIERRAN POR MEDIO DE SISTEMA VELCRO. LA CAMISOLA CUENTA CON 7 BOTONES VISIBLES CON FUERZA INDUSTRIAL DE MELAMINA, Y CIERRA POR MEDIO DE CIERRE OCULTO TIPO YKK, A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN. REFUERZO LATERAL PARA MAYOR MOVILIDAD; CODO DOBLE REFORZADO Y PRESILLAS EN TODOS LOS PUNTOS DE MAYOR ESTRÉS. EL PUÑO DE LA CAMISOLA CIERRA POR MEDIO DE BOTONES Y ES AUTOAJUSTABLE.</p> <p>CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006; CONTIENE ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. SECTORES OFICIALES BORDADOS DE ACUERDO A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%</p>

a *B*

R
AX
OK

3. PANTALÓN TÁCTICO OTAN

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	PROPPER	F5274-50

Descripción
<p>PANTALÓN TÁCTICO ALTO DESEMPEÑO COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, TALLAS: 30 - 44. CORTE DAMA Y CABALLERO, RESISTENTE AL ENCOGIMIENTO Y A LAS ARRUGAS, CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, DE 6.5 OZ; CON PROTECTOR DE TEFLÓN REPELENTE A MANCHAS Y LIQUIDOS. AJUSTE AVANZADO PARA UN PERFIL PROFESIONAL. CIERRES REFORZADOS, BROCHES DE PRESIÓN PRYM ORIGINAL. CORDONES PARA AJUSTE EN BASTILLA CON BROCHES DURAFLEX. BOLSAS CARGO EXTERIORES A LOS COSTADOS CON DIVISIONES INTERNAS, QUE SE EXPANDEN PARA ADAPTAR OBJETOS VOLUMINOSOS, LAS BOLSAS CUENTAN CON CARTERA Y CIERRAN POR MEDIO DE VELCRO, CUENTAN CON COMPARTIMENTO PARA PLUMA Y BOLSA EXTERIOR PORTA-DOCUMENTOS. COSTURAS REFORZADAS EN LOS COSTADOS DEL PANTALÓN Y PARTE TRASERA, PARA EVITAR DESGARRES. COSTURAS REFORZADAS EN PARTE TRASERA PARA REFUERZO. REFUERZO EN LAS RODILLAS DE DOBLE TELA Y CON DOBLE COSTURA EN TODO SU CONTORNO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS DIAGONALES AL FRENTE CON REFUERZO DE NYLON CORDURA; DOS BOLSILLOS EN LA PARTE TRASERA CON PRESILLAS EN LOS COSTADOS PARA EVITAR DESGASTE. SIETE TRABAS DE 1" DE ANCHO, DISTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE A LO LARGO DE LA PRETINA PRETINA CON BANDA ANTIDESFAJE, QUE MANTIENE LA CAMISA EN SU LUGAR, ELÁSTICA AUTO-AJUSTABLE. OJALERA FORRADA TODA LA PRENDA CONFECCIONADA EN DOS AGUJAS Y COSTURAS REFORZADAS EN TIROS Y COSTADOS. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006; CONTIENE ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE Garantía: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>

4. PANTALÓN PIE TIERRA

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	BLAUER	8650

Descripción
<p>PANTALÓN PIE TIERRA DE VESTIR COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CON FRANJA LATERAL EN COLOR AZUL ACERO, CON MEDIDA DE 0.5CM, UNA EN CADA COSTADO, DESDE LA PRETINA HASTA EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN, TALLAS: XCH-SXL. CONFECCIONADO EN TELA 100% Poliéster DE ALTA CALIDAD, DURABLE, STRETCH Y CONACABADO REPELENTE A MANCHAS; RESISTENTE A LA FORMACIÓN DE FRISAS, CON UNA GRAN ESTABILIDAD DIMENSIONAL, RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y A LA ABRASIÓN, EXTRA RESISTENTE AL RASGADO, EXCELENTE SOLIDEZ DE COLOR A LOS DISTINTOS MEDIOS, TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL Y ANTIOLOR. PRETINA ELÁSTICA CON DOS LINEAS DE SILICÓN PARA SUJECCIÓN DE LA CAMISA, CON DOBLE BROCHE METÁLICO. BOLSILLOS ESTILO UN CUARTO AL FRENTE. BOLSILLOS A LA CADERA CREMALLERA DE PLÁSTICO AUTORREPARABLE CON SEGURO AUTOMÁTICO. CORTE DE PIERNA AJUSTABLE A COMPLEXIONES ATLÉTICAS. COSTURA TÁNDEM EXTRA RESISTENTE EN EL TIRO. LAVABLE A MÁQUINA O EN TINTORERIA. TELA POLIÉSTER 100%, TEJIDO DE CALADA, RESISTENTE A LA FORMACIÓN DE FRISAS, CON UNA GRAN ESTABILIDAD DIMENSIONAL, RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y A LA ABRASIÓN, EXTRA RESISTENTE AL RASGADO (MAYOR A 54N). CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI- 2006; CONTIENE ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. – TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR, UNA EN CADA PANEL CUENTA CON DOS BOLSILLOS DE CADERA TRASEROS TIPO OJAL CON SOBRECOSTURA TODO ALREDEDOR A 1/16", CON REMATES TRIANGULARES A CADA LADO DE LA ABERTURA, SE CIERRAN CON UNA LENGÜETA CENTRADA DOBLADA EN PUNTA E INSERTADA EN LA PARTE SUPERIOR, CON DOS REMATES HORIZONTALES, BOTÓN EN LA PARTE INFERIOR COLOCADO EN EL CENTRO DE LA LENGÜETA. POR LA PARTE FRONTAL LLEVA DOS BOLSILLOS TIPO UN CUARTO, CON REMATES RECTOS HORIZONTALES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. – CONSISTE EN UN PLIEGO DE TELA PARA BOLSILLOS DOBLADA, LA VISTA ES DE TELA PRINCIPAL, ESTÁ COSIDA A LA PRETINA, LA ABERTURA ES EN DIAGONAL. POR LA PARTE EXTERIOR LLEVA UNA COSTURA EN J ATRAVESANDO TODAS LAS CAPAS DE TELA, COMIENZA EN LA PRETINA Y TERMINA EN EL FIN DE LA BRAGUETA. LA PRETINA CONSISTE EN DOS PLIEGOS DE TELA PRINCIPAL, UNA CAPA DE CINTA SEMIRRIGIDA DE MATERIAL SINTÉTICO Y UNA CAPA DE BANROLL CON DOS BANDAS DE SILICÓN POR LA PARTE INTERNA, POR LA PARTE IZQUIERDA, EN EL LADO INTERIOR, LLEVA DOS GANCHOS DE METAL MACHOS CON UNA SEPARACIÓN DE CENTRO A CENTRO DE 112", POR SU PARTE DERECHA SE COLOCAN LOS GANCHOS HEMBRAS, AMBAS PARTES COINCIDEN. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>

5. ZAPATO TIPO CHOCLO

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	W28	905

Descripción
<p>CORTE. PIEL FLOR ACABADO CHAROL COLOR NEGRO ESPESOR 18/20, CONFORMADO POR 5 PIEZAS: CHINELA, LENGUA, TALÓN INTERNO Y CHALECOS.</p> <p>SISTEMA DE SUJECIÓN. AGUJETA DE POLIÉSTER CON ALMA DE ALGODÓN 80 CMS, REFORZADA CON PUNTA DE ACETATO DE 2 CMS.</p> <p>FORRO. FORRO DE RES COLOR NEGRO ESPESOR 12/14.</p> <p>OJILLO. PLÁSTICOS 5 OJILLOS EN CADA CHALECO</p> <p>HILOS. HILOS DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA EN TODAS LAS COSTURAS</p> <p>PLANTA. CELULOSA PRECONFORMADA CON CAMBRELON INTEGRADO, EVA DE 3 MM INTEGRADA EN LA PARTE SUPERIOR, TRANSPIRABLE Y CON CAPACIDADES DE RÁPIDA ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE LA HUMEDAD</p> <p>CONTRAFUERTE. TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO SOPORTE A LOS TALONES</p> <p>PLANTILLA. PLANTILLA REMOVIBLE CON DISEÑO ERGONÓMICO, COMFORT SYSTEM, DOBLE DENSIDAD PU INYECTADO CON DUREZA 20 GRADOS SHORE "A" Y MEMORY FOAM DE 5 MM / MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y TRANSPIRABLE. CAZOLETA ERGONÓMICA PARA EL TALÓN, PIVOTE HEXAGONAL EN EL TALÓN PARA UNA MAYOR ABSORCIÓN DEL IMPACTO. PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN INTERNA QUE MEJORA LA ABSORCIÓN Y DES-ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. EJES DE FLEXIÓN QUE FACILITAN LA MARCHA OTORGANDO MENOS FATIGA.</p> <p>SUELA. SUELA DE POLIURETANO RESISTENTE A ACEITES Y ABRASIÓN, PERFIL BIOMECÁNICO QUE BALANCEA EL DESPLAZAMIENTO DE LA MARCHA, PARA MAYOR ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCCIÓN DE PESO Y COMODIDAD CONSTRUCCIÓN. PEGADO.</p> <p>CERTIFICACIÓN. CALZADO CERTIFICADO NOM 113 STPS 2009 TIPO 1 OCUPACIONAL TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%</p>

ae

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. BOTA TACTICA

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Par	DUTY GEAR	1583

Descripción
<p>CORTE. PIEL FLOR ACABADO NAPA COLOR NEGRO ESPESOR 18/20 CON MALLA DE NYLON REFORZADA EN LOS TALONES RESISTENTE A 1000 DENIERS, RIBETEADA EN SUS UNIONES PARA SEGURIDAD DE COSTURAS. BULLÓN ACOJINADO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM. TALÓN RIGIDO DE TPU.</p> <p>SISTEMA DE SUJECIÓN. CIERRE LATERAL YKK DE PLÁSTICO REFORZADO, CON APLICACIÓN DE BLOQUEO VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR. AGUJETA DE POLIÉSTER CON ALMA DE ALGODÓN 160 CMS, REFORZADA CON PUNTA. DE ACETATO DE 2 CMS. LENGUA. SILUETA ERGONÓMICA DE MALLA DE NYLON REFORZADA, CON FUELLE PARA CUBRIR LA ENTRADA DE LIQUIDOS Y POLVO A LA ALTURA DEL CUARTO OJILLO. ACOJINADA Y RECUBIERTA EN SU PARTE INTERNA CON FORRO TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y TRANSPIRABLE, RIBETEADA CON BIES NEGRO DE 16 MM EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>FORRO. MALLA TEXTIL ACOJINADA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y TRANSPIRABLE. CALZADOR REFORZADO EN EL ÁREA DEL TALÓN PARA PROPORCIONAR MAYOR DURABILIDAD AL DESGASTE.</p> <p>OJILLO. PLÁSTICOS, 8 OJILLOS EN CADA CHALECO.</p> <p>HILOS. HILOS DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, TODAS LAS COSTURAS DE ARMADO CON DOBLE COSTURA.</p> <p>PLANTA. CELULOSA PRE-CONFORMADA CON CAMBRELON INTEGRADO, TRANSPIRABLE Y CON CAPACIDADES DE RÁPIDA ABSORCIÓN Y DES-ABSORCION DE LA HUMEDAD. CONTRAFUERTE. TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO SOPORTE A LOS TALONES.</p> <p>PLANTILLA. PIA.NTILLA REMOVIBLE CON DISEÑO ERGONÓMICO, COMFORT SYSTEM, DOBLE DENSIDAD PU INYECTADO CON DUREZA 20 GRADOS SHORE "A" Y MEMORY FOAM DE 5 MM / MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y TRANSPIRABLE. CAZOLETA ERGONÓMICA PARA EL TALÓN, PIVOTE HEXAGONAL EN EL TALÓN PARA UNA MAYOR ABSORCIÓN DEL IMPACTO. PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN INTERNA QUE MEJORA LA ABSORCIÓN Y DES-ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. EJES DE FLEXIÓN QUE FACILITAN LA MARCHA OTORGANDO MENOS FATIGA</p> <p>SUELA. SUELA DE HULE ACRILO NITRILO ANTIDERRAPANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, CON CANALES DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE LIQUIDOS Y SALIDA DE LODOS, TACHONES DISEÑADOS PARA OPTIMO AGARRE SOBRE DIVERSAS SUPERFICIES, ESTABILIZADORES LATERALES PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DEL TOBILLO Y AYUDA DE FRENADO, PERFIL BIOMECANICO QUE BALANCEA EL DESPLAZAMIENTO DE LA MARCHA, CUÑA INTERNA DE EVA MICRO-POROSA PARA MAYOR ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCCIÓN DE PESO Y COMODIDAD.</p> <p>CONSTRUCCIÓN. PEGADO.</p>

ca

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CERTIFICACIÓN. CALZADO CERTIFICADO NOM-113-STPS-2009 TIPO 1 OCUPACIONAL. **ALTURA.** 8 PULGADAS - 23 CENTÍMETROS - PISO A PARTE MAS ALTA DEL BULLÓN. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%

7. JUEGO DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
20	Par	GIRAMSA	8690

Descripción
<p>RODILLERAS TÁCTICAS COLOR NEGRO, MATERIAL DE FABRICACIÓN EN NYLON DE CORDURA 1200 DENIER, COLOR NEGRO Y 112" DE COLCHÓN DE FOAM DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA AL CONTORNO DE LA RODILLERA, FORMADA DE POLIURETANO TERMOPLÁSTICO ANTIDERRAPANTE, CUENTA CON 6 REMACHES, TRES EN CADA LADO, QUE GARANTIZAN DURABILIDAD Y ABSORCIÓN DE IMPACTO, CIERRA CON CINTAS CON VELCRO DE 1 1/2" (3.81 CM), ELÁSTICAS Y CON COMPOSICIÓN DE 5 HILOS EN TRAMA Y 20</p> <p>HILOS AL PIE, 100% POLISTER; REMACHADAS Y COSIDAS AL NYLON CORDURA PARA EVITAR SU DESPRENDIMIENTO EN uso RUDO. UNITALLA. CÓDERAS TÁCTICAS COLOR</p> <p>NEGRO, MATERIAL DE FABRICACIÓN EN NYLON DE CORDURA 1200 DENIER, COLOR NEGRO Y 112" DE COLCHÓN DE FOAM DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA AL CONTORNO DE</p> <p>LA. CODERA, FORMADA DE POLIURETANO TERMOPLÁSTICO ANTIDERRAPANTE, CUENTA</p> <p>CON 4 REMACHES, DOS EN CADA LADO, QUE GARANTIZAN DURABILIDAD Y ABSORCIÓN DE IMPACTO, CIERRA CON CINTAS CON VELCRO DE 1 1/2" (3.81 CM), ELÁSTICAS Y CON COMPOSICIÓN DE 5 HILOS EN TRAMA Y 20 HILOS AL PIE, 100% POLIÉSTER; REMACHADAS Y COSIDAS AL NYLON CORDURA PARA EVITAR SU DESPRENDIMIENTO EN USO RUDO. UNITALLA.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>

8. GORRA TACTICA TIPO BEISBOLERA

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
85	Pieza	5.11 TACTICAL	89260

Descripción

GORRA TÁCTICA ALTO DESEMPEÑO, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, UNITALLA, TIPO BEISBOLERA, RESISTENTE AL ENCOGIMIENTO Y A LAS ARRUGAS, CONFECCIONADA EN TELA 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, DE 6.4 OZ, CON TECNOLOGÍA STRECH; CON PROTECTOR DE TEFLÓN REPELENTE A MANCHAS Y LÍQUIDOS. DOS PANELES FRONTALES QUE PROVEEN ESPACIO IDEAL PARA LOGOTIPOS, CUENTA CON SEIS GAJOS CON OJILLOS TEJIDOS PARA MAYOR VENTILACIÓN. CIERRA POR MEDIO DE SISTEMA VELCRO EN LA PARTE TRASERA. VISERA CON SEIS PESPUNTES AL FRENTE. SECTORES OFICIALES BORDADOS: FRENTE, ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICROBORDADO, FESTONEADA DIRECTO A PRENDA Y CENTRADA A PROPORCIÓN DE ACUERDO A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006; CONTIENE ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA E INSTRUCCIONES DE LAVADO, TODA LA PRENDA ESTÁ TERMINADA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.

TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.

TIEMPO DE REPARACIÓN

9. ESPOSAS

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
20	. Pieza	SMITH & WESSON	100-1N

Descripción
<p>ESPOSA PARA MANOS FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, ACERO INOXIDABLE EN ACABADO NÍQUEL SATINADO. CUENTA CON DOBLE SEGURO DE PRESIÓN, 21 POSICIONES DE CIERRE Y 20 TR INQUETES, UNIDOS POR DOS ESLABONES DE ACERO GIRATORIOS. CON UN PESO MÁXIMO DE 284 GRAMOS, INCLUYE DOS JUEGOS DE LLAVES, LAS LLAVES SON REFORZADAS, CON DOBLE FUNCIÓN, UNA FUNCIÓN PARA APERTURA DE LAS ESPOSAS Y LA OTRA PARA ACTIVAR EL DOBLE SEGURO, POR MEDIO DE UN ADITAMENTO EN LA PARTE POSTERIOR, CON MEDIDAS DE 4.6CM DE LARGO (+- 1MM). CON MEDIDAS DE: LARGO 23CM (+-2MM) EN ESTADO DE REPOSO, ANCHO DE LA CADENA 1.2CM (+-1MM) POR LA PARTE EXTERIOR. CUENTA CON CUATRO REMACHES EN SU PARTE INFERIOR PARA LA UNIÓN DE LAS PIEZAS Y UNO EN LA PARTE SUPERIOR. PARA LA UNIÓN DE LAS ESPOSAS CUENTA CON DOS ESLABONES DEL MISMO MATERIAL, ACERO AL CARBÓN INOXIDABLE. CUMPLE CON LA NORMA NIJ 0307.01</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.</p>

10. RESORTE RECUPERADOR

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
10	Pieza	GIRAMSA	8888-1

Descripción
RESORTE RECUPERADOR, COLOR NEGRO, FABRICADO EN NYLON 600D CON HEBILLA PLÁSTICA GRADO MILITAR. ACCESORIO IDEAL PARA USO TÁCTICO Y POLICIACO. RESORTE RESISTENTE QUE PERMITE TENER MEJOR CONTROL DEL ARMA. FÁCIL DE UTILIZAR COMO ACCESORIO DE CINTURÓN O CHALECO TÁCTICO. FUNCIONA TAMBIÉN PARA OTROS ACCESORIOS COMO RADIO O LINTERNAS. MEDIDAS: LARGO SIN ESTIRAR EL RESORTE 42CM Y LARGO CON EL RESORTE ESTIRADO AL MÁXIMO 110CM. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA. FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.

11. HERRAJES

Cantidad	Unidad	Marca	Modelo
20	Pieza	ELITE	H-305

Descripción
FABRICADOS EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NÍQUEL QUE INCLUYE: ESTRELLA, GAFETE PERSONALIZADO, PISA CUELLO Y SOBRE HOMBRRERAS. CONSTA DE GAFETE METÁLICO PERSONALIZADO CON EL NOMBRE DEL ELEMENTO, CON CUBIERTA DE GEL EN TODO EL FRENTE; 2 PISA CUELLO CON LEYENDA DE LA CORPORACIÓN, CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE; ESTRELLA DE 8.5 CM DE DIÁMETRO EN PLACA METÁLICA TROQUELADA EN METAL BASE COBRE TERMINADO NIQUELADO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SOBRE HOMBRRERAS METÁLICAS QUE INDICAN LA JERARQUÍA DE LOS ELEMENTOS. TIEMPO DE GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, DEBIDO A QUE LAS PRENDAS SE REPONDRÁN AL 100%.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN: El monto total fijo adjudicado que pagará "EL MUNICIPIO", por motivo de la contraprestación, a "EL PROVEEDOR" es por la cantidad de **\$882,502.42 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., mismo que se cubrirá con el Fondo de Ingresos Propios.

TERCERA.- CONDICIONES DEL PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica y será posterior a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, ante la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" las cantidades de las mismas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de San Francisco de los Romos, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 72 párrafo

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

CUARTA. - El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la Dirección de Finanzas y Administración de **"EL MUNICIPIO"**, la factura que ampare la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, anexando el recibo de entrega y de conformidad correspondiente, de acuerdo a las especificaciones y control que para estos efectos emita el **área requisitante**, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 72 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA.- ENTREGABLES: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los uniformes descritos en el **anexo A**, dentro de los 10 días posteriores a la firma del Contrato, a **"EL MUNICIPIO"** en las instalaciones que ocupa la **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Francisco de los Romo**, con domicilio calle Naranja sin número, del Fraccionamiento Cerrada San Francisco perteneciente a San Francisco de los Romo, Aguascalientes en un horario de las 8:30 a las 15 horas de lunes a viernes.

SEXTA. -**"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes, objeto del presente contrato, por un periodo de **1 año contra cualquier defecto de fabricación, fallas y/o vicios ocultos en todos sus componentes**, a partir de la recepción a entera satisfacción del **área requisitante**. Si durante el periodo de garantía se presenta algún defecto, irregularidad o vicio oculto en condiciones normales de operación, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a reponer los bienes y servicios que sean entregados en malas condiciones, en un lapso no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha en que se dio conocimiento de dicha situación, sin cargo alguno para **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SÉPTIMA.- "AMBAS PARTES" acuerdan que para la celebración del presente Contrato no se hará entrega de anticipo alguno.

OCTAVA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

NOVENA. **"EL PROVEEDOR"** tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"EL MUNICIPIO"** o de cualquier área del mismo a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



B



DÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de entrega de **los bienes**, con las características establecidas en el este contrato, siendo responsabilidad del **área requisitante**, dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, calidad y oportunidad requeridos, así como con las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” podrá cambiar el alcance de los servicios especificados, cuando lo estime necesario, si esto cauda a **“EL PROVEEDOR”** un aumento en el costo, se le notificará por escrito que puede hacerlo, previo acuerdo por ambas partes en el precio y las condiciones de ejecución.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes convienen que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prorroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del addendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 65, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **los bienes o servicios contratados** aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“EL MUNICIPIO”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables.

DÉCIMO CUARTA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del día 23 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2020. Comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá respetar los términos y plazos de las garantías ofrecidas aún y cuando la vigencia del actual instrumento jurídico haya fenecido, situación que no aplica en lo relativo a los vicios ocultos de los bienes o servicios que amparan el actual contrato, lo cual se apegará a las normas civiles aplicables en el Estado de Aguascalientes en lo que beneficie a **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMO QUINTA. - En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes o servicios, objeto del presente contrato, en la fecha programada con la calidad y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente instrumento jurídico por parte de **“EL MUNICIPIO”**, se le aplicara una pena convencional del cinco por ciento (5%), del precio total de los bienes o servicios suministrados o a suministrarse, por cada día natural que tarde para cumplir con lo

antes especificado. En caso de actualizarse el supuesto de esta cláusula se podrán retener los saldos pendientes de pago que tuviese **“EL MUNICIPIO”** con **“EL PROVEEDOR”**; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.

De lo antes señalado el pago de las penas convencionales se deberá efectuar por **“EL PROVEEDOR”** en efectivo o a través de cheque certificado, librado a favor de **“EL MUNICIPIO”**, por el monto de la sanción, la cual contará desde la fecha del incumplimiento y hasta el día en que **“EL PROVEEDOR”** efectúe el cumplimiento para lo cual la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, por oficio dará a conocer a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo respectivo del monto de la pena convencional y este sea depositado en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del aviso.

En relación al párrafo anterior, **“EL MUNICIPIO”** procederá a la ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **“EL MUNICIPIO”** derivadas del incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA.- Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso o por ningún concepto, podrá considerarse a **“EL MUNICIPIO”**, como patrón directo o sustituto del personal de **“EL PROVEEDOR”**, en el entendido de que éste último se hace completamente responsable de todas las relaciones individuales o colectivas de cualquier naturaleza que mantenga con sus trabajadores.

DÉCIMO SÉPTIMA.- **“EL MUNICIPIO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, atendiendo lo dispuesto en la cláusula ulterior, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. En caso de rescisión del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo, si lo hubiere, y en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 72 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

DÉCIMO OCTAVA. - **“EL MUNICIPIO”**, podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- Cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla alguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato.

2.- Si “EL PROVEEDOR” no realiza la entrega de los bienes o servicios objeto de este contrato en las fechas y condiciones que se estipulan en el presente instrumento legal.

3.- Cuando “EL PROVEEDOR”, alegue hechos falsos que le hayan impedido su cumplimiento por parte de funcionarios adscritos al **área requisitante** en lo particular y en general de cualquier funcionario o servidor público adscrito a cualquiera de las unidades administrativas beneficiadas o del área competente de “EL MUNICIPIO”.

4.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes o servicios objeto del presente instrumento legal.

5.- Cuando “EL PROVEEDOR” se vuelva insolvente o se le designe un administrador judicial de sus negocios o bienes en general.

6.- Cuando “EL PROVEEDOR”, presente declaración de suspensión de pagos o quiebra, en los términos de la ley en materia de quiebras, concurso mercantil, insolvencia o cualquier otro suceso similar.

7.- Las demás que establecen las legislaciones aplicables al presente contrato.

DÉCIMO NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO” o Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este mismo supuesto “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar el anticipo y en su caso, los pagos progresivos que haya recibido de parte de “EL MUNICIPIO” más los intereses correspondientes por el bien o servicio que no haya sido prestado, lo anterior, en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la fecha en que se hizo del conocimiento de tal situación a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMO OCTAVA.- Ambas partes aceptan que las bases, anexos y modificaciones hechas en la junta de aclaraciones y propuestas técnicas y económicas hechas por el concursante dentro del procedimiento de adquisición efectuado a través de la **invitación a cuando menos tres personas por monto con número MSFR-06-2020**, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el ordinario 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

B

DÉCIMO NOVENA. - En caso de que las partes decidieran someterse a cualquier medio alternativo de solución de controversias, distintos al establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, designaran de común acuerdo al árbitro que deberá conocer de tal controversia con domicilio en el Municipio de San Francisco de los Romo y que contara con un término máximo de 05 días para definir su postura de solución con respecto a la controversia que pudiera existir derivada de la interpretación u omisión derivadas del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorga póliza de fianza número **2218077-0000** expedida por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.** a favor de "EL MUNICIPIO", la cual contiene todos los requisitos solicitados y que corresponde al 10% del valor cotizado para la partida que fue adjudicada por la cantidad de **\$88,250.24 (Ochenta y ochomil doscientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)**, aceptando "EL PROVEEDOR" que en caso de cualquier incumplimiento que le sea imputable, "EL MUNICIPIO" podrá hacerla efectiva por el monto total de esta, en cualquier momento sin importar que se hayan realizado entregas parciales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman de conformidad en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a veintitrés del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. There are four distinct signatures: one on the far right, one in the middle-right, one in the middle-left, and one on the far left.


“EL MUNICIPIO”



TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. EN EDUC. ANTONIO
ESQUIVEL SANTOS
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR
GENERAL DE GOBIERNO.



I.F.F. IMELDA ENCINA DE LA
ROSA
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO

“EL PROVEEDOR”



C. BENJAMÍN MACÍAS GASPAR

La presente foja forma parte integral de Contrato de Adquisición de uniformes para los elementos de Seguridad Pública que celebra el Municipio de San Francisco de los Romo y el C. Benjamín Macías Gaspar, en fecha 23 de Noviembre de 2020.